



## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 124/2016.

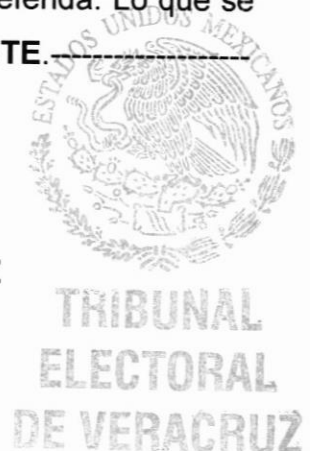
**ACTORA:** ELIZABETH MUÑOZ REYES.

|                  |                     |
|------------------|---------------------|
| <b>AUTORIDAD</b> | <b>RESPONSABLE:</b> |
| CONSEJO          | GENERAL DEL         |
| ORGANISMO        | PÚBLICO LOCAL       |
| ELECTORAL        | DEL ESTADO DE       |
| VERACRUZ.        |                     |

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 404 párrafo cuarto fracción I del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiocho de octubre del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en el calle **Manuel M. Ponce número 11, Colonia Indeco Ánimas, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de la actora o alguno de sus representantes o autorizados, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa color crema con puerta principal de color café del lado derecho y reja negra; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado la puerta de acceso en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la misma, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la sentencia mencionada, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **quince horas del día en que se actúa**, se fijan en los **ESTRADOS** de este Tribunal, cédula de notificación y copia de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.....

ACTUARÍA

  
DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 124/2016.

ACTORA: ELIZABETH MUÑOZ REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 404 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; y en cumplimiento de lo ordenado en la SENTENCIA dictada el veintiocho de octubre del año en curso, por este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la Calle Manuel M. Ponce número 11, Colonia Indeco Ánimas, Xalapa, Veracruz, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a Elizabeth Muñoz Reyes, en su carácter de actora, por conducto de sus representantes o autorizados; cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble, procedo a tocar el timbre en repetidas ocasiones sin que nadie atiende a mis llamados, estando cerrado el domicilio

En este acto, se procede a fijar en la copia de autos, lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la sentencia, para los efectos legales procedentes. DOY FE.-

ACTUARIA

[Handwritten signature]

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** JDC 124/2016

**ACTOR:** ELIZABETH MUÑOZ  
REYES

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ

**MAGISTRADO PONENTE:** JOSÉ  
OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA:** ANA CECILIA  
LOBATO TAPIA

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de octubre  
de dos mil dieciséis.**

**VISTOS** para resolver los autos del expediente indicado al rubro, integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por **Elizabeth Muñoz Reyes**, quien se ostenta como Secretaria del Consejo Distrital 14, con cabecera en Veracruz, Veracruz, en contra de la omisión de pago de remuneraciones y demás prestaciones, así como el pago de una posible indemnización por el perjuicio económico generado por parte del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>1</sup>, y

**RESULTANDO:**

**I. Antecedentes.** Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**a) Inicio del proceso electoral.** El nueve de noviembre de dos mil

---

<sup>1</sup> En adelante OPLEV